

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 064-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 23 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El OFICIO Nº 002-2021-APPB-P/KGLA, presentado por la Asociación de Psicólogos de la Provincia de Barranca; el INFORME Nº 093-2021-AAVC/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el MEMORANDUM Nº 0176-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a **RECONOCIMIENTO DE LA ASOCIACION DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, ASI COMO A CADA UNO DE LOS PSICÓLOGOS QUE PARTICIPARON EN LA CAMPAÑA GRATUITA DE PROYECCIÓN SOCIAL A LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al Artículo 6º de la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y el artículo 20º, inciso 6) establece: "**Son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas**";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Barranca, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la Provincia, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo integral de la Provincia de Barranca;

Que, el Título Preliminar de la **Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala en su **ARTICULO VIII.- APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS, Y PLANES NACIONALES.-** Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con **OFICIO Nº 002-2021-APPB-P/KGLA**, presentado el Presidente de la Asociación de Psicólogos de la Provincia de Barranca, demostrando gran sensibilidad social y cumpliendo uno de los fines de la Asociación como es "**Propiciar que la Asociación cumpla con un rol activo acorde a las necesidades y problemas psicosociales, contribuyendo a su promoción y desarrollo**", informando que durante los meses de Agosto a Diciembre del año 2020 organizaron Campañas Gratuitas de Apoyo Psicológico, haciendo uso de líneas telefónicas, publicidad en las redes sociales, en esta época de pandemia atendiendo aproximadamente unos 780 casos asociados con stress, depresión, ansiedad, temor y diversos trastornos mentales;

Que, mediante el **INFORME Nº 093-2021-AAVC/GDH-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa con relación a la labor desarrollada por parte de la **Asociación de Psicólogos de la Provincia de Barranca**, brindando apoyo a las familias vulnerables de la Provincia de Barranca, organizando Campaña Gratuita de Apoyo Psicológico en línea telefónica cuya publicidad fue publicada en las redes sociales en esta época de pandemia atendiendo aproximadamente unos 780 casos asociados con stress, depresión, ansiedad,



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

temor y diversos trastornos mentales, en el marco de brindar apoyo y atención por la pandemia de la COVID-19, por lo que solicito a su Despacho autorice Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de sus integrantes y a cada uno de los Psicólogos participantes en esta Campaña de Proyección Social a la Comunidad de nuestra Provincia de Barranca, según detalle:

INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI Nº | NÚMERO DE COLEGIATURA - COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERU |
|----|--|----------|--|
| 01 | Mg. KATY GIULIANA LY ALBUJAR | 15672355 | 2338 |
| 02 | LIC. AMÉRICO FRANCISCO OBREGÓN SIFUENTES | 15680149 | 9765 |
| 03 | LIC. GREETY GONZALO REYES TARAZONA | 44917690 | 31507 |
| 04 | LIC. ALEJANDRINA ROSARIO POSADA SOLANO | 40168090 | 32474 |
| 05 | BACH. CINTHIA LIZETH JUÁREZ TORRES | 46999474 | - |
| 06 | BACH. FRANK JHONATAN CABALLERO ROSALES | 45009841 | - |

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM Nº 0176-2021-MPB/GM**, remite los actuados a efectos de emitir el Acto Administrativo correspondiente, para el **Reconocimiento de la Asociación de Psicólogos de la Provincia de Barranca, así como de cada uno de los psicólogos** que participaron en la Campaña Gratuita de Proyección Social a la Comunidad de la Provincia de Barranca, conforme lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 20º, Inc. 6 de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCIMIENTO de la **ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGOS** de la **PROVINCIA DE BARRANCA**, cuyo aporte social fue la organización de Campañas Gratuitas de Apoyo Psicológico, a través de líneas telefónicas, en esta época de pandemia atendiendo aproximadamente unos 780 casos asociados con stress, depresión, ansiedad, temor y diversos trastornos mentales, en el marco de la Pandemia de la COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- FELICITAR, a cada uno de **LOS PSICÓLOGOS** que participaron en la **CAMPAÑA GRATUITA DE PROYECCIÓN SOCIAL**, a favor de las familias vulnerables de la Provincia de Barranca en el marco de apoyo y atención por la Pandemia de la **COVID-19**, según detalle:

PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA GRATUITA DE PROYECCIÓN SOCIAL

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI Nº | NÚMERO DE COLEGIATURA - COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERU |
|----|--|----------|--|
| 01 | Mg. KATY GIULIANA LY ALBUJAR | 15672355 | 2338 |
| 02 | LIC. AMÉRICO FRANCISCO OBREGÓN SIFUENTES | 15680149 | 9765 |
| 03 | LIC. GREETY GONZALO REYES TARAZONA | 44917690 | 31507 |
| 04 | LIC. ALEJANDRINA ROSARIO POSADA SOLANO | 40168090 | 32474 |
| 05 | BACH. CINTHIA LIZETH JUÁREZ TORRES | 46999474 | - |
| 06 | BACH. FRANK JHONATAN CABALLERO ROSALES | 45009841 | - |

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la Publicación de la presente en el portal institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

